Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 11 del 1 de septiembre de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 10 de 2026 para el ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 10 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**COMERCIALIZADORA AL COSTO S.A.S**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 10 de 2026 a COMERCIALIZADORA AL COSTO S.A.S con NIT 900428753 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Por valor de $1277300 UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 16 con fecha 25 de agosto de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO MORALES OROZCO
Rector(a)